

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/1	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

8 de enero de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:15

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

Maria Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Emilio Manuel Jordán Cases

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
██████████	Ana María Blasco Amorós	SÍ
██████████	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
██████████	José Pedro Martínez González	SÍ
██████████	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
██████████	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
██████████	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

crístina covas jodar (1 de 2)
Firma
HASH



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Firma
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0001 Fecha: 20/01/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por el Sr. Secretario Acctal., se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 64 y 65 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Aprobar los siguientes borradores de actas de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 64 de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2025.
- Acta número 65 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2025.

GOBERNACIÓN. Expediente 25034/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 26/12/2025 12:26, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7808 de 29 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** J [REDACTED] **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto

72/2016, de 10 de junio, del Consell).

ACTIVIDADES - Comunicación de arrendamiento para una Licencia de Apertura.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de MANUEL MACIAS MARTÍNEZ con DNI ***2582**, solicitando el arrendamiento de la licencia de apertura expediente 22/97(M) a favor de ADONIS MACIAS RAMÍREZ con DNI ***6186**, para el ejercicio de la actividad de “BAR”, con emplazamiento en Plaza Glorieta, 14, añadido al expediente número 24915/2025.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7826 de 30 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

1º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, a nombre de ADONIS MACIAS RAMÍREZ con DNI ***6186**, para el ejercicio de la actividad de “BAR”, en local sito en `Plaza Glorieta, 14 con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 39 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y

Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la autoliquidación número 0180250009824, practicada por la sede, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el arrendamiento de la licencia a la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

Expediente 170/2025. Certificados o Informes.Cifra población a enero de 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se expone que se da cuenta de la aprobación del Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2025, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 85.b) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el Presidente del Instituto Nacional de Estadística, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, ha elevado al Gobierno la propuesta de cifras oficiales de población de los municipios españoles referidas a 1 de enero de 2025, para su aprobación mediante Real Decreto, que será publicado en el “Boletín Oficial del Estado”.

Siendo la cifra de población oficial en Santa Pola, resultante de la revisión del Padrón Municipal, referida al 1 de enero de 2025 de treinta y nueve mil setecientos nueve (39.709) habitantes, con efectos desde el 31 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Actividades.- Expediente 6517/2025. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes: Primero.- Expediente instruido a instancia de TODO COCHES SANTA POLA, S.L. con NIF B75942813, en fecha 15-09-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-15175 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, para el ejercicio de la actividad de “EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS”, con emplazamiento en la Ctra. ELCHE-SANTA POLA, 15, de esta localidad.

Segundo: que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7824 de 30 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por TODO COCHES SANTA POLA, S. L. con NIF B75942813, para el ejercicio de la actividad de “EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS”, con emplazamiento en Ctra. ELCHE-SANTA POLA, 15, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación expedida por la Sede, por importe de 1716,26 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de CATHERINE ALU. con NIE ****8922*, en fecha 16-12-2024 y registro de entrada número 2024-E-RE-22835 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “PELUQUERÍA - ESTÉTICA”, con emplazamiento en la Calle Alicante, 81-Bajo, de esta localidad.

Segundo: que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7829 de 30 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por CATHERINE ALU con NIE ****8922*, para el ejercicio de la actividad de “PELUQUERÍA-ESTÉTICA”, con emplazamiento en Calle Alicante, 81-Bajo, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 2024/0123036258, practicada por la Sede, por importe de 249,15 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

RECURSOS HUMANOS . Expediente 997/2025. Derechos y Deberes Retributivos. NEGOCIADO GOBERNACIÓN. PERSONAL FUNCIONARIO. Gratificación Servicios Extraordinarios realizados en los meses de JULIO a SEPTIEMBRE de 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 02/06/2025 se recibe tarea de la Jefa del Negociado de Gobernación en la que nos comunica que pasada la fecha fin establecida, en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30/01/2025, en el que se aprobó las horas de compensación por los Servicios Extraordinarios realizados en los meses de JULIO a SEPTIEMBRE DE 2024 sin que hayan podido ser disfrutadas por necesidades del servicio, solicita les sean abonados, en cumplimiento de lo establecido en el citado acuerdo.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7761 de 19 de diciembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al Negociado de Gobernación , con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211119200015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en los meses de Julio a Septiembre de 2024.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
MARIA JOSE PLA GRAU	00:28:00	41,69 €	19,46 €

FRANCISCA MACIA	CAÑESTRO	26:15:00	37,08 €	973,35 €
Nombre y apellido		Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	Importe Total
MARIA JOSE PLA GRAU		01:18:00	50,17 €	65,22 €

TOTAL A PAGAR : 1.058,03€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don Raúl Mulet Leive, con DNI ***6631**, en fecha 22-03-2022 y registro de entrada número 2022-E-RE-3147 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “OFICINA ADMINISTRATIVA”, con emplazamiento en la calle Ramón y Cajal, 15 local 3 y calle San José, 41-1-4-5 de esta localidad.

Segundo: que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7837 de 30 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por Don Raúl Mulet Leive con DNI ***6631**, para el ejercicio de la actividad de “OFICINA

ADMINISTRATIVA”, con emplazamiento en C/ Ramón y Cajal 15 local 3 y C/ San José, 41-1-4-5 de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 202220001245, practicada por la Sede, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

Museos y Patrimonio. Expediente 24932/2025. Autorización de rodaje videoclip musical en zona Castillo y Museo del Mar.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se expone que desde la Concejalía de Cultura visto el informe emitido desde el Departamento de Museos y Patrimonio en fecha 23/12/2025 estimando la solicitud recibida por registro desde la sede electrónica del Ayuntamiento por parte del interesado D. José Daniel Gambín Tomasi, con NIF [REDACTED] en representación del grupo musical alicantino COOLDESAC cuya petición detalla la intención de realizar la grabación de un videoclip musical cuya localización principal sería el Castillo Fortaleza, y si fuese posible alguna zona interior del Museo del Mar, para el día sábado 10 de enero de 2026, utilizando únicamente cámara en mano, sin montaje de estructuras, sin cortes de tráfico ni reserva de espacio, y garantizando que no se causarán molestias ni inconvenientes a la actividad habitual de la ciudad.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7799 de 23 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

1º. Autorizar a la productora la de grabación audiovisual en espacios públicos del municipio

de Santa Pola, concretamente en la zona del Castillo Y Museo del Mar durante el día 10 de enero de 2026 en las condiciones expuestas en la solicitud.

2º. La presente autorización afecta únicamente a las competencias municipales, sin perjuicio de las autorizaciones necesarias por parte de otras Administraciones.

3º. El equipo de producción se compromete a dejar las zonas afectadas por el rodaje en el mismo estado en que se encontraban, siendo responsable de su limpieza y retirada de material.

4º. En los títulos de crédito del rodaje se hará constar la colaboración del Museo del Mar y la Film Office Santa Pola. Asimismo, la productora facilitará una copia del material audiovisual para archivo y/o promoción.

5º. Notificar el presente acuerdo a la Policía Local de Santa Pola y a la productora interesada.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22377/2025. Contrato de Servicios. Aprobación inicio expediente de contratación del Servicio de Salvamento, socorrismo y vigilancia en las playas del municipio de Santa Pola.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: D. Ángel Piedecausa Amador, Concejal delegado de Playas, para la contratación de: *Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia a prestar en el litoral del municipio de Santa Pola.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220259000239.
3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: *El servicio resulta indispensable para garantizar la seguridad de los usuarios de las playas, cumplir la normativa vigente y asegurar una adecuada dotación de medios humanos y materiales durante la temporada estival.*

El servicio encuentra su amparo en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, que establece al Ayuntamiento la competencia para vigilar la observancia de las normas dictadas por el Estado en materia de salvamento y seguridad de las vidas humanas. Asimismo, el contrato garantiza el cumplimiento del Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulació de la seguretat humana i la coordinació de les emergències ordinàries i de protecció civil en platges de la Comunitat Valenciana, que establece los requisitos mínimos de prestación del servicio en las playas de la Comunitat Valenciana.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/16 de 7 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia a prestar en el litoral del municipio de Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 58/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Técnico Medio en Deportes Enero 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Hechos y fundamentos de derecho:

1. Con fecha 02 de enero de 2026, por el Servicio de Deportes se ha formulado solicitud de autorización de servicios extraordinarios, por un total de 15 horas, a realizar los días 11 y 18 de enero de 2026, con motivo de la inauguración del Polideportivo Paco Hernández y la celebración de la Mitjà Marató de Santa Pola 2026, para la coordinación del evento, gestión de recursos humanos, control e inspección de los servicios y actividades desarrolladas.
2. Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito, por importe de 900,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21111 34200 15100, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de los servicios extraordinarios solicitados.
3. La prestación de dichos servicios resulta necesaria e imprescindible para garantizar el correcto desarrollo, seguridad y organización de los eventos deportivos señalados.

La competencia para la autorización de servicios extraordinarios corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la normativa vigente en materia de régimen local, personal y organización municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/17 de 7 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º.- Autorizar la realización de 15 horas extraordinarias, a efectuar los días 11 y 18 de enero de 2026, por un Técnico Medio en Deportes, con motivo de la inauguración del Polideportivo Paco Hernández y la celebración de la Mitjà Marató de Santa Pola 2026.
- 2º.- Autorizar el gasto correspondiente por importe total de 900,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21111 34200 15100 del vigente Presupuesto Municipal.
- 3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Deportes, al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente. Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 12851/2025. Autorización

**34ª MEDIA MARATON VILA DE SANTA POLA 2026 ,10K INTERNACIONAL el 18
ENERO 2026 y MINI MARATÓN: 17 Enero de 2026**

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET , en calidad de Presidente del CLUB ATLETISMO SANTA POLA, en el cual nos solicita autorización, junto con la colaboración del Ayuntamiento de Santa Pola, para la celebración de la 34ª Mitja Marató Internacional Vila de Santa Pola, el 10K Internacional de Santa Pola el día 18 de enero de 2026, la XX Mini Maratón Infantil, el día 17 de enero de 2026 y la Feria del Corredor los días 16 y 17 de enero de 2026.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por los Departamentos de Servicios Generales, Electricidad, Ingeniero Auxiliar, Directora del Museo, Policía Local, Técnico Medio de Deportes y Encargado de Instalaciones Deportivas.

Teniendo en cuenta los expedientes de años anteriores en los que se ha autorizado y colaborado por parte de este Ayuntamiento en esta y otras pruebas de Media Maratón.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/24 de 7 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la celebración de la 34ª Mitja Marató Internacional Vila de Santa Pola, el 10K Internacional de Santa Pola el día 18 de enero de 2026, la XX Mini Maratón Infantil, el día 17 de enero de 2026 y la Feria del Corredor los días 16 y 17 de enero de 2026, conforme con el proyecto aportado por el solicitante Club Atletismo Santa Pola.

2º.- Autorizar el uso de los bienes públicos inmuebles, para tal fin, que se establecen en los diferentes informes arriba referenciados y que constan en el expediente.

3º.- Los bienes municipales afectos para la prueba deportiva serán montados y retirados por el personal municipal según consta en el informe elevado por el Departamento de Servicios Generales. Así mismo también se cederá, transportará o montará por personal municipal aquellos elementos que por necesidad urgente sea necesario para el desarrollo de la prueba.

4º.- El Servicio Eléctrico municipal prestará apoyo y colaboración necesaria para el buen desarrollo del evento.

5º.- Autorizar al Departamento de Servicios Generales a que inicie los trabajos necesarios

para el montaje e instalaciones para dicho evento.

6º.- La Policía Local tendrá en cuenta la presente prueba para cubrir las finalidades que le son propias.

7º.- Autorizar el uso de las diferentes dependencias municipales que, según el proyecto presentado por el Club de Atletismo, resultan necesarias: Instalaciones deportivas (duchas, vestuarios).

Las instalaciones deportivas que están disponibles para el día 18 de Enero del 2026 son las siguientes:

- Campo fútbol Pereira (masculino)
- Andrés Baile Medina “monsa” (masculino)
- Estadio Manolo Macia (masculino)
- Polideportivo Paco Hernández (masculino- femenino)
- Pabellón Lara González (masculino)
- C. F Xiprerets (masculino)
- Silvia Martínez (femenino)

Y la Cofradía de Pescadores sita en c/ Muelle, 35 para la realización del Control antidoping.

8º.- Autorizar el uso del parking en el CENTRO COMERCIAL POLAMAX (Promociones Gavair) las disposición de las plazas de aparcamiento para el buen desarrollo de la actividad el día 18 de enero de 2026 y una vez finalizado el acto se realice una limpieza de la superficie.

9º.- Autorizar el servicio de obras municipal a realizar actuaciones necesarias para garantizar el buen desarrollo de la prueba.

10º.- Las actividades o instalaciones complementarias que no sean de propiedad municipal y deban ejecutarse por el Club de Atletismo, se autorizarán según las solicitudes que se realicen por éste, atendiendo a los trámites legales y administrativos oportunos que requiera cada procedimiento para obtener su autorización.

11º.- Autorizar al Club Atletismo Santa Pola a la colocación de pancartas que consideren necesarias para la organización de la prueba, publicidad, etc. de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, siempre que:

- Se coloque en el emplazamiento habilitado al efecto (torreón suroeste con vistas a la Plaza de la Glorieta).

- La colocación y retirada corra a cargo de personal del Departamento de Servicios Generales.

12º.- Autorizar al Club de Atletismo Santa Pola como única entidad autorizada a explotar en exclusiva la publicidad instalada en el circuito por el que discurre la Mitja Marató Internacional Vila de Santa Pola 2026, en la zona de salida y meta y las zonas colindantes.

13º.- En cuanto a la realización y montaje de la feria del corredor viernes 16 y sábado 17 se comunica que **para la tarde del sábado 17 hay prevista la presentación de un libro por lo que se ruega que no haya música en el Patio de Armas desde las 17:00 horas hasta las 19:00 horas.**

14º.- Al no disponer de fontanero municipal en estos momentos, no es posible acceder a los trabajos de fontanería solicitados ni a ceder un fontanero disponible para ese día.

15º.- Que la empresa URBASER se realicen los siguientes trabajos:

- Limpieza del circuito de la prueba.

- Retirada de los contenedores de basura existentes en el circuito.

- Retirada de los nuevos cilindros como entrada de residuos de los contenedores soterrados en la zona de la Avda. Pérez Ojeda.

- Instalación de 15 contenedores en la zona de avituallamiento en la (Parking de AMFISA) y en los puntos de avituallamiento a lo largo del circuito según se realizó año pasado.

- Instalación de 21 contenedores con posibilidad de apertura total de la tapa para colocarlos después de los puntos de avituallamiento de agua (km 5, 10 y 15) y sirvan para que los corredores puedan depositar las botellas de agua vacías y con ello evitar accidentes y facilitar la recogida de las mismas.

- Si la empresa ECOEMBES no colabora con la prueba, la cantidad de contenedores a aportar por URBASER sería los mismos que aportaba ECOEMBES (la cantidad definitiva se acordaría con URBASER).

16º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Departamento de Servicios Generales, Departamento Servicios Eléctricos, Negociado de Museo y Patrimonio Histórico, Jefatura de la Policía Local y Urbaser.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente. Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los

asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 13483/2025. Autorización CLUB TIRO CON ARCO CICA AL NÁDUR- 10 y 17 Enero de 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. MANUEL FUENTES DOLS, en representación del CLUB DE TIRO CON ARCO CICA AL NADUR, en el que solicita el uso de la instalación deportiva, Pabellón Lara González los días 10 y 17 de Enero del 2026 para la celebración del Campeonato provincial de Alicante de Tiro con arco sala y el Campeonato Autonómico de tiro con arco sala de la Comunidad Valenciana.

Vistos los informes del Técnico Medio de Deportes y del Oficial Encargado de instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/28 de 8 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. MANUEL FUENTES DOLS, en representación del CLUB DE TIRO CON ARCO CICA AL NADUR, al uso de la instalación deportiva, Pabellón Lara González los días 10 y 17 de Enero del 2026 para la celebración del Campeonato provincial de Alicante de Tiro con arco sala y el Campeonato Autonómico de tiro con arco sala de la Comunidad Valenciana.

2º.- Son condiciones de obligado cumplimiento:

1. Presentación del seguro actualizado de responsabilidad civil tanto de la federación como del club organizador.
2. Respeto estricto de los horarios de montaje, competición y desmontaje.
3. Protección del suelo y del equipamiento deportivo municipal.
4. Limpieza íntegra de la instalación tras el evento.
5. Coordinación con el personal municipal para apertura y cierre.
6. Cumplimiento de normativa FTACV de seguridad en sala.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Técnico Medio de deportes y al Oficial Encargado de instalaciones deportivas.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51

del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 22034/2025. Ayuntamiento - Procedimiento Extraordinario Carrera Profesional. Subsanación Trabajadores Jornada Parcial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se expone que en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2025 se aprobaron los importes a abonar sobre CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

Se ha detectado un error en la proceso de valoración debido a que no se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento por el que se articula la evaluación del desempeño y rendimiento y carrera profesional horizontal del personal del Ayuntamiento de Santa Pola y que indica que al personal que trabaje a tiempo parcial o en jornadas reducidas, se aplicará una reducción proporcional equivalente a la reducción de la jornada con la retribución por carrera profesional que le corresponda ni lo establecido en el artículo 20.3 en el que se establece que el personal que tenga un contrato con jornada reducida voluntaria o contrato a tiempo parcial percibirá las retribuciones de la carrera profesional en la misma proporción que su reducción de jornada con respecto a la jornada laboral ordinaria, por lo que las retribuciones a abonar son inferiores a las inicialmente aprobadas.

Que los importes aprobados inicialmente en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2025, correspondiente a la jornada completa, son los que a continuación se detallan:

- PERSONAL LABORAL

DNI	SOLICITANTE	GRUPO	NIVEL	JORNADA COMPLETA	IMPORTE
██████████	FERNANDEZ VICENTE ANA ANTONIA	C2	IV	100,00 %	2.007,97



	SORIANO POMARES EVA MARIA	AP	III	100,00 %	1.208,95
--	---------------------------------	----	-----	----------	----------

• PERSONAL FUNCIONARIO

DNI	SOLICITANTE	GRUPO	NIVEL	JORNADA COMPLETA	IMPORTE
	GALLUD MARTINEZ MARIA TERESA	C1	IV	100,00 %	2.793,16
	LOPEZ ALEMAÑ LUISA MARIA	C1	IV	100,00 %	2.793,16
	SEMPERE PEREZ MARIA ANTONIA	C2	III	100,00 %	1.459,22

Vista la propuesta de resolución PR/2026/29 de 8 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Rectificar el importe a abonar en concepto de carrera profesional, por el periodo de enero a diciembre de 2025, al personal laboral con jornada parcial, con RC 220250014177 y cargo a la aplicación "21112 92000 13004 - CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LABORAL tal y como se desglosa a continuación:

DNI	SOLICITANTE	GRUPO	NIVEL	JORNADA PARCIAL	IMPORTE
	FERNANDEZ VICENTE ANA ANTONIA	C2	IV	50,00 %	1.003,99
	SORIANO POMARES EVA MARIA	AP	III	85,71 %	1.036,19

SEGUNDO. Rectificar el importe a abonar en concepto de carrera profesional, por el periodo de enero a diciembre de 2025, al personal funcionario con jornada parcial, con RC 220250014176 y cargo a la aplicación "21111 92000 12104 - CARRERA PROFESIONAL



FUNCIONARIOS", en el caso de Personal Funcionario, tal y como se desglosa a continuación:

DNI	SOLICITANTE	GRUPO	NIVEL	JORNADA PARCIAL	IMPORTE
[REDACTED]	GALLUD MARTINEZ MARIA TERESA	C1	IV	85,71 %	2.394,02
[REDACTED]	LOPEZ ALEMAÑ LUISA MARIA	C1	IV	85,71 %	2.394,02
[REDACTED]	SEMPERE PEREZ MARIA ANTONIA	C2	III	88,00 %	1.345,85

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los empleados/as públicos interesados/as.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS
No hay asuntos
C) ACTIVIDAD DE CONTROL
No hay asuntos
D) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0001 Fecha: 20/01/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19